



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

¡El cambio lo hacemos juntos!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N. 270-2023-MDI/A  
Chiriaco, 10 de mayo de 2023

## VISTO:

El oficio con registro N° 2603, de fecha de recepción 14 de abril de 2023, presentado por la administrada MAROLY EVELIN LÓPEZ LÓPEZ, identificado con DNI N° 73214994; el Informe N° 119-2023/MDI/ASESORIA LEGAL/RJMC, de fecha 21 de abril de 2023, emitido por el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Memorandum N° 280-2023-MDI/A, de fecha 15 de mayo de 2023, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración;

Que, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo de gobierno local y como máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, el artículo 144° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala para efectos de la participación vecinal, las municipalidades ubicadas en zonas rurales deben promover a las organizaciones sociales de base, vecinales o comunales, y a las comunidades nativas y afroperuanas, respetando su autonomía y evitando cualquier injerencia que pudiera influir en sus decisiones, en el marco del respeto a los derechos humanos. Deben igualmente asesorar a los vecinos, a sus organizaciones sociales y a las comunidades campesinas en los asuntos de interés público, incluyendo la educación y el ejercicio de los derechos humanos;

Que, conforme a la Ley General de Comunidades Campesinas, Ley N° 24656, artículo 2°, establece que: *“Las comunidades campesinas son organizaciones de interés público, con existencia legal y personería jurídica, integrados por familias que hablan y controlan determinados territorios, ligadas por vínculos ancestrales, sociales, económicos y culturales, expresados en la propiedad comunal de la tierra, el trabajo comunal, la ayuda mutua, el gobierno democrático y el desarrollo de actividades multisectoriales, cuyos fines se orientan a la realización plena de sus miembros y del país”;*





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

¡El cambio lo hacemos juntos!

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N. 270-2023-MDI/A

Chiriaco, 10 de mayo de 2023

Que, mediante el Oficio N° 001-2023/AGENCIA MUNICIPAL/KUSU GRANDE/IMAZA, de fecha de recepción 14 de abril del 2023, con reg. de expediente N° 2603, presentado por la Sra. MAROLY E. LÓPEZ LÓPEZ identificado con DNI N° 73214994, Agente Municipal del caserío Kusu Grande, perteneciente al distrito de Chiriaco, provincia de Bagua, departamento de Amazonas, solicita emisión de acto resolutivo de reconocimiento como Agente Municipal, asimismo se reconozca al Concejo Directivo, por el periodo 2023-2024, a las siguientes personas:

| CONCEJO DIRECTIVO |                                |                 |                        |
|-------------------|--------------------------------|-----------------|------------------------|
| 01                | MAROLY EVELING LOPEZ LOPEZ     | DNI<br>73214994 | N°<br>AGENTE MUNICIPAL |
| 02                | DIANA CAROLINA SANCHEZ OLIVERA | DNI<br>46282025 | N°<br>SECRETARIA       |
| 03                | ALIADA ESAMAT KUÑANCHI         | DNI<br>42791763 | N°<br>TESORERA         |

Que, mediante Informe N° 199-2023/MDI/ASESORIA LEGAL/RJMC, de fecha 21 de abril de 2023, el Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de Imaza, concluye que, es procedente el reconocimiento al Agente Municipal y Concejo Directivo del caserío Kusu Grande, perteneciente al distrito de Imaza, provincia de Bagua, departamento de Amazonas, por el periodo 2023 y 2024, ello en virtud a lo dispuesto por la Ley N° 24656, Ley General de Comunidades Campesinas el acta extraordinaria del 09 de abril del 2023;

Que, mediante Memorándum N° 280-2023-MDI/A, de fecha 15 de mayo de 2023, suscrito por el alcalde, se autoriza emitir el acto resolutivo mediante el cual se reconozca al Agente Municipal y Concejo Directivo del caserío Kusu Grande, del distrito de Imaza, por el periodo de dos (02) años, por el periodo 2023 y 2024;

Por esas consideraciones, con el visado de Alcaldía, de Gerencia Municipal, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, y de conformidad con la Ley N° 24656, Ley de Comunidades Campesinas, y en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

¡El cambio lo hacemos juntos!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N. 270-2023-MDI/A

Chiriaco, 10 de mayo de 2023

**ARTICULO PRIMERO: RECONOCER**, por el periodo 2023 y 2024, al Agente Municipal y Concejo Directivo del caserío Kusu Grande, del distrito de Imaza, provincia de Bagua, departamento de Amazonas, el cual está conformado de la siguiente manera:

| CONCEJO DIRECTIVO |                                |          |    |                  |
|-------------------|--------------------------------|----------|----|------------------|
| 01                | MAROLY EVELING LOPEZ LOPEZ     | DNI      | N° | AGENTE MUNICIPAL |
|                   |                                | 73214994 |    |                  |
| 02                | DIANA CAROLINA SANCHEZ OLIVERA | DNI      | N° | SECRETARIA       |
|                   |                                | 46282025 |    |                  |
| 03                | ALIADA ESAMAT KUÑANCHI         | DNI      | N° | TESORERA         |
|                   |                                | 42791763 |    |                  |

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR**, sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE**, a los interesados con el contenido de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR**, la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Imaza.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA  
Lic. Eduardo Cungumas Kujancham  
ALCALDE

